



MEMORANDO

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026

PARA: DIANA MARIA INSUASTY HIDALGO
AREA JURIDICA PRIMERA INSTANCIA

DE: Director General

ASUNTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 08-2026; AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL SAS y 09-2026; REDJURISTA SAS

De la manera más atenta le informo que ha sido designada como supervisora de los contratos del asunto por parte del COPNIA, hasta tanto el supervisor titular de los contratos de la referencia, el Dr CESAR ADOLFO MARTIN SALGADO disfrute de su periodo de vacaciones, esto es, desde el seis (06) hasta el veintisete (27) de abril de 2026; los datos básicos de los contratos son:

CONTRATO	08-2026
EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL	EXP-1303-00003714-2026
CONTRATISTA	AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL SAS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE COMPILATORIO NORMATIVO WEB QUE PERMITA LA INCLUSIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSULTA DE AUTOS, CONCEPTOS, DIRECTRICES, LINEAMIENTOS INTERNOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DOCTRINA EMITIDA POR EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA- COPNIA.
VALOR	El valor estimado del contrato será hasta la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$175.000.000) IVA INCLUIDO.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.



	Nota: El valor también incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato; así como, cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
CDP	39 del 22 de enero de 2026
CRP	63 del 29 de enero de 2026
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45456042&isFromPublicArea=True&isModal=False
PLAZO EJECUCIÓN	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.
FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará el pago del objeto contratado así: 1. Un primer pago por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.500.000) al recibo a satisfacción de la entidad, del link con dirección a la URL donde conste la presentación visual de los módulos y la publicación de la normatividad editada y compilada del año 2004, previamente aprobada por la supervisión. 2. Un segundo pago por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$87.500.000) al recibo a satisfacción de la entidad, del buscador interno de la obra electrónica; la normatividad editada y compilada de los años 2005 a 2025; el asistente dialógico - IA debidamente integrado y funcional con dichos documentos, y, la publicación y óptima consulta desde la página web del COPNIA, previa aprobación de la supervisión. 3. Un tercer pago por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000) al recibo a satisfacción de la entidad, de la normatividad editada y compilada en la publicación electrónica con corte a 30 de diciembre de 2026, previamente aprobada por la supervisión. Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura aportando las evidencias de las publicaciones y soportes correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados a su cargo. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción. El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C

Teléfono: (601) 322 0102

email: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co





	anterior de cada mes. El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.					
GARANTÍAS APROBADAS	COMPañÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
	Garantías	Contrato de Seguro				
	Póliza No.	11-44-101277817	Anexo			
	Fecha de Expedición	30/01/2026	0			
	Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	
	CUMPLIMIENTO	20 %	Vigente por el término termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más	29/01/2026	01/07/2027	\$ 35.000.000
	CALIDAD DEL SERVICIO	20 %	Vigente por el término termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más	29/01/2026	01/07/2027	\$ 35.000.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10 %	Vigente por el término termino de ejecución del contrato y tres (3) años más	29/01/2026	31/12/2029	\$17.500.000
	Nota: Se realiza aprobación, no obstante, teniendo en cuenta que se requiere acta de inicio, las vigencias se deberán actualizar conforme al suscripción de la misma.					
LIQUIDACIÓN	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007 la aceptación de oferta será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado					

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C

Teléfono: (601) 322 0102

email: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co





	en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.
INICIO EJECUCIÓN	Desde el 10 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
DATOS DE CONTACTO	CARLOS EDUARDO BORRERO GONZALEZ Representante legal asistenteadministrativa@avancejuridico.com 3108814827

CONTRATO	09-2026
EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL	EXP-1303-00003800-2026
CONTRATISTA	REDJURISTA SAS
OBJETO	SUSCRIPCIÓN ANUAL A PORTAL WEB QUE PERMITA A LOS FUNCIONARIOS DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA- COPNIA, BAJO CONCEPTO DE RED PROFESIONAL COLABORATIVA Y DE ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA, EL ACCESO PERMANENTE A DOCUMENTOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS, NOTICIAS JURÍDICAS, COLECCIONES DE LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA Y PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS EN EL ÁREA DEL DERECHO.
VALOR	El valor estimado del contrato será hasta la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) , exento de IVA, según lo establecido en los Artículos 2 y 23 de la Ley 98 de 1993; y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto
CDP	42 del 23 de enero de 2026
CRP	82 del 30 de enero de 2026
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9851330&isFromPublicArea=True&isModal=False
PLAZO EJECUCIÓN	Doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C
Teléfono: (601) 322 0102
email: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co





FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará un (1) único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, al recibo a satisfacción de la entidad de la activación de usuarios y la capacitación de uso a los funcionarios, previa aprobación por la supervisión. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura aportando las evidencias de las publicaciones y soportes correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción. El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.					
	COMPAÑÍA DE SEGUROS		SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
	Garantías		Contrato de Seguro			
	Póliza No.		11-44-101277711		Anexo	
	Fecha de Expedición		30/01/2026		0	
	GARANTÍAS APROBADAS	Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO		20 %	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más	29/01/2026	15/08/2027	\$ 1.500.000,00

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C
Teléfono: (601) 322 0102
email: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co





	CALIDAD DEL SERVICIO	20 %	Vigente por el término término de ejecución del contrato y seis (6) meses más	29/01/2026	15/08/2027	\$ 1.500.000,00
	Nota: Se realiza aprobación, no obstante, teniendo en cuenta que se requiere acta de inicio, las vigencias se deberán actualizar conforme al suscripción de la misma.					
LIQUIDACIÓN	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007 la aceptación de oferta será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.					
INICIO EJECUCIÓN	Desde el 13 de febrero de 2026 hasta el 12 de febrero de 2027.					
DATOS DE CONTACTO	MARCELA SALCEDO CARRILLO Ejecutiva Comercial info@redjurista.com 3115016764					

En su condición de supervisora del contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021 y la ley 1474 de 2011 con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la entidad.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el estudio previo, contrato digital, cláusulas complementarias y la oferta presentada por el contratista; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe realizar el seguimiento a la gestión de pagos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. Para ello, una vez radicada la factura será su obligación informar inmediatamente al contratista la autorización para realizar el cargue de la factura radicada con los documentos soporte en la plataforma, como requisito previo para su pago. Es importante indicar que esta actividad es un requisito obligatorio para el pago y el contratista tendrá un plazo máximo de un (1) día hábil para realizar esta actividad; en caso contrario la entidad procederá a su devolución para que el contratista los genere nuevamente.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "*Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago*", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.



los documentos, soportes, y remitirlos al Área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso.

Cordialmente,

Firmado digitalmente

por: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Director General

DIRECCION GENERAL

Anexo(s): ,

Copia:

Para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:

<https://soadoc.copnia.gov.co/soaint-sgd-web-ciudadano/#/>

Agregue el siguiente dato Código 65cb53a4-4f7a-46ce-93d3-7012878f1a13

Elaboró: GABRIELA CALDERON PERDOMO

Revisó: ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO - MARICELA OYOLA MARTÍNEZ

Aprobó: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C

Teléfono: (601) 322 0102

email: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co

